

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA

"ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

CDC-GADPN-009-2020

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Tena a los 18 días del mes de marzo del 2022, comparece a la firma de la presente acta entrega recepción única definitiva del contrato de **CONSULTORÍA** designado con el código Nro. CDC-GADPN-009-2020, cuyo objeto es **"ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"** por una parte la Ing. Gabriela Trávez Morales con C.I. 1600607160, en calidad de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** de la consultoría; el Ing. Fernando Zurita Caicedo con C.I. 1500624661, por sus propios derechos en calidad de **CONSULTOR**, y por otra parte la Ing. Paola Bravo Villacres con C.I. 1500967623, en calidad de **TÉCNICO DELEGADO** por la máxima autoridad.

2. ANTECEDENTES

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el objeto y ámbito de la aplicación de la ley, para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas consultorías para todas y cada una de las instituciones del sector público y así garantizar la calidad del gasto público con transparencia.

Que, el artículo 288 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, determina las condiciones para la recepción definitiva de las consultorías. Recibiendo los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el Acta de entrega de recepción definitiva se hará constar una obligación condicional suspensiva que contenga lo siguiente:

- 1.-La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional.

2.-La obligación del consultor de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento en que suscriba el contrato de asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.

3.-La obligación de la entidad contratante de la obra, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, de suscribir en el plazo de cinco (5) años el contrato de las obras materia de los estudios.

4.-La aceptación del consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo respecto a que, en caso de negarse a suscribir el contrato de asesoramiento o no comparecer ante la entidad contratante de la obra en el término de quince (15) días posteriores a la notificación para que dé cumplimiento de su obligación condicional suspensiva, la entidad contratante de los estudios lo declarará como contratista incumplido y notificará al servicio nacional de contratación pública para que los suspenda por cinco años del registro único de proveedores RUP, así como demandará judicialmente la ejecución de la garantía de asesoramiento y la indemnización de daños y perjuicios.

5.-Que en caso de que la entidad contratante no llegara a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el plazo en que se le puede exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como garantía de asesoramiento.

Que, mediante resolución administrativa de adjudicación Nro. GADPN-P-2021-0003, de fecha 05 de enero del 2021, se resuelve adjudicar al Ing. JOSE FERNANDO ZURITA CAICEDO con RUC 1500624661001, el proceso de Contratación Directa signado con el código: CDC-GADPN-009-2020, para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" con un presupuesto contractual por un valor de USD 65.000,00 (Sesenta y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del mismo día de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto a la disponibilidad del anticipo.

Que, mediante resolución administrativa de adjudicación Nro. GADPN-P-2021-0003, de fecha 05 de enero del 2021, la prefecta provincial de Napo en su artículo 2, Designa como Administrador del Contrato al Director de Planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, mediante Nº 0060-2021-P de fecha 19 de enero de 2021, el Lcdo. Wilmer Cortez Ferrìn Prefecto de Napo, Subrogante designa al Ing. Raúl Noboa Cadena como Administrador del Contrato de consultoría "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Que, con fecha 19 de enero de 2021 se suscribe el contrato de consultoría N° CDC-GADPN-009-2020 denominado: "CONTRATO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo representada por la Máxima Autoridad Lcdo. Wilmer Cortez - en calidad de PREFECTO PROVINCIAL, SUBROGANTE a quien se le denominara CONTRATANTE y por otra parte el Ing. Fernando Zurita Caicedo con RUC 1500624661001 a quien se le denominara CONSULTOR, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, mediante memorando N° 0070-2021-DP de fecha 26 de enero de 2021 el Ing. Raúl Noboa Cadena Administrador de Contrato, designa como Fiscalizadora del contrato de consultoría N° CDC-GADPN-009-2020 a Ing. Cristina Baque Toala para que cumpla con las funciones establecidas en el numeral 408-18 y 408-19 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativas vigentes.

Que, con memorando Nro. 0105-2021-ST, de fecha 02 de febrero del 2021 la Ing. Melany Loor Intriago, Subdirectora de Tesorería notifica al Ing. Raúl Noboa Cadena

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Administrador de contrato, la disponibilidad del anticipo, fecha desde la cual se contabilizan los plazos contractuales para la entrega de la consultoría.

Que, con fecha 02 de febrero de 2021 se suscribe el Acta de inicio entre el Ing. Raúl Noboa Cadena en calidad de Administrador de contrato y el Ing. Fernando Zurita Caicedo en calidad de consultor.

Que, mediante oficio Nº GADPN-DP-2021-0045 de fecha 10 de mayo de 2021, el Ing. Raúl Fernando Noboa Cadena- Administradora de Contrato, remite la notificación de la multa Nº 1 de Incumplimiento Contractual correspondiente a la Fase I, al Ing. Fernando Zurita Caicedo – Consultor.

Que, mediante oficio Nº GADPN-DP-2021-0046 de fecha 10 de mayo de 2021, el Ing. Raúl Fernando Noboa Cadena- Administradora de Contrato, remite la notificación de la multa Nº 1 de Incumplimiento Contractual correspondiente a la Fase II, al Ing. Fernando Zurita Caicedo – Consultor.

Que, mediante memorando Nro.1044-2021-P de fecha 21 de septiembre del 2021, emitido por la Máxima Autoridad del GAD Provincial del Napo designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. CDC – GADPN -009 -2020, al Arq. Cristóforo Marcelo Barberán Molina en reemplazo del Ing. Raúl Noboa Cadena.

Que, mediante resolución administrativa Nro. GADPN-DA-2021-0205-RES de fecha 23 de noviembre del 2021, se designa a la Ingeniera María Gabriela Trávez - DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. CDC – GADPN -009 -2020, cuyo objeto es: “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, en reemplazo del Arq. Cristóforo Marcelo Barberán Molina.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, el Arquitecto Cristóforo Marcelo Barberán Molina, Ex Administrador de Contrato de Consultoría Nro. CDC – GADPN -009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, emite el Informe Final de Administrador No. 001-2021-AC-DP, luego de la aceptación de la renuncia al cargo de Director de Planificación.

Que, con memorando Nro. 3759-2021-SDEP, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Ingeniera Ana Cristina Baque Toala, Fiscalizadora de la Consultoría Nro. CDC – GADPN -009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

provincia de Napo", entrega el Informe de Fiscalización No. 005-2021-FISC-CGL-SDEP, de Revisión de los productos entregados por el consultor Fase I, Fase II y Fase III, del contrato suscrito.

Que, mediante oficio Nº GADPN-DP-2021-0124 de fecha 21 de diciembre de, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato, remite la notificación de la multa Nº 3 de Incumplimiento Contractual correspondiente a la Fase I, Fase II Fase III, al Ing. Fernando Zurita Caicedo – Consultor.

Que, mediante memorando Nº 2880-2021-DP de fecha 30 de diciembre de 2021, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato, pone en conocimiento la notificación de Incumplimiento Contractual a la Máxima Autoridad del GAD Provincial de Napo y recomienda que se proceda con la Terminación Unilateral por incumplimiento del CONSULTOR.

Que, mediante memorando 0037-2022-DSG, de fecha 20 de enero de 2022, la Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez, SECRETARIA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, remite la Resolución Administrativa 172-2022-GADPN, del 19 de Enero del 2022. RESUELVE: Artículo 1.- NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el Ing. José Fernando Zurita Caicedo, en contra del Oficio No. GADPN-DP-2021-0124, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Ing. María Gabriela Trávez Morales, en su calidad de administradora del contrato No. CDC-GADPN-009-2020, para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA A LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Que, con fecha 01 de febrero de 2022, se le notificó en legal y debida forma el inicio del proceso de terminación unilateral de contrato antes mencionado al Ing. José Fernando Zurita Caicedo, adjuntando a la misma los informes técnico y económico correspondientes, concediéndole, además, el término de 10 días para que el mismo justifique o remedie el haber incurrido presuntamente en lo determinado en los numerales 1 y 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, siendo el día 10 del término concedido, el Ing. José Fernando Zurita ha ingresado en la Corporación Provincial, el Oficio No. JFZC-CV-038-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, al cual ha adjuntado un escrito en el cual peticiona que se reciban todos los productos de la consultoría que ha sido entregada tanto por medio electrónico como físicamente, en cuatro folders de color verde, con la finalidad de que se realice la liquidación del contrato y la terminación del mismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 92 de la norma IBIDEM, por presuntamente haber cumplido las obligaciones contractuales.

Que, con memorando Nro. 0121-2022-PS, de fecha 18 de febrero de 2022, donde la Mgtr. Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, en torno al proceso de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

terminación Unilateral del contrato CDC – GADPN -009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, solicita se analice y se proceda de conformidad a la ley; en el caso de que se haya remediado el incumplimiento o viceversa, para lo cual deberá remitir a la máxima autoridad el informe respectivo y el acta de recepción definitiva de ser el caso, o caso contrario informar que esto no ha sucedido de forma técnica para continuar con el proceso de terminación unilateral, además que deberá hacer constar en cualquiera de los casos, la liquidación económica actualizada y la indicación de las multas generadas.

Que, mediante memorando N° 0429-2022-DP de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato, remite a la Ing. Ana Cristina Baque Toala- Fiscalizadora, la documentación dentro del proceso de Terminación Unilateral del contrato CDC-GADPN-009-2020, para revisión, análisis y aprobación de las fases 1, 2 y 3.

Que, mediante memorando Nro. 0512-2022-SDEP, de fecha 21 de febrero de 2022, la Ingeniera Gladys Montero- Analista 2 de Proyectos, en respuesta al memorando Nro. 0417-2022-DP, de fecha de fecha 18 de febrero de 2022, informa a la Ingeniera María Gabriela Trávez, Administradora del contrato CDC – GADPN –009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, que la documentación entregada por el consultor específicamente a la Fase 1. Diagnóstico y el proyecto de inversión formato SENPLADES, cumple con lo requerido y aprueba los productos que forman parte del objeto de la consultoría.

Que, mediante memorando Nro. 0130-2022-DF, de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección Financiera, en respuesta al memorando Nro. 0430-2022-DP, de fecha de fecha 18 de febrero de 2022, dirigido a la Ingeniera María Gabriela Trávez, Administradora del contrato CDC – GADPN –009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, remite el informe económico y los documentos de respaldo del mismo suscrito por la Ingeniera Melany Loor – Subdirectora de Tesorería.

Que, mediante memorando Nro. 0440-2022-DGA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental, da contestación al memorando Nro. 0416-2022-DP, de fecha de fecha 18 de febrero de 2022, dirigido a la Ingeniera María Gabriela Trávez, Administradora del contrato CDC – GADPN –009 -2020, “Estudios para la Ampliación y asfaltado de la vía Las Antenas hasta la comunidad Guayusa Loma, cantón Tena, parroquia Tena y Puerto Napo, provincia de Napo”, y remite el informe el Informe Ambiental Nro. 001-2022-RR-C-RA-DGA, de la revisión, análisis y pronunciamiento de la información técnica ambiental presentada por el consultor en torno al proceso de terminación Unilateral.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Que, con memorando Nro. 0573-2022-SDEP de fecha 24 de febrero de 2022, la Ingeniera Ana Cristina Baque Toala, Fiscalizadora de la Consultoría Nro. CDC - GADPN -009 -2020, emite a la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato el INFORME DE FISCALIZACIÓN NO. 006-2022-FISC-CGL-SDEP, de revisión y aprobación de la fase I, fase II y fase III, del contrato de consultoría “ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Que, con memorando Nro. 0503-2022-DP de fecha 02 de marzo de 2022, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato remite a la a la Máxima Autoridad del GAD Provincial de Napo el INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº8 y la documentación correspondiente a la fase I, fase II y fase III del contrato de Consultoría Nro. CDC - GADPN -009 -2020.

Que, con memorando Nro. 0237-2022-P de fecha 03 de marzo de 2022, la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, solicita remitir el acta de entrega recepción del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020, conforme lo establecido en el memorando Nro. 0121-2022-PS, y en concordancia con el artículo 123 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

Que, con memorando Nro. 0505-2022-DP de fecha 03 de marzo de 2022, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato solicita al Director Administrativo la designación de un técnico delegado para la comisión de recepción definitiva del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020.

Que, mediante memorando Nro. 0365-2022-DA de fecha 04 de marzo de 2022, el Director Administrativo notifica que la Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres, Analista 3 de Obras Públicas, ha sido la designada como Delegado Técnico para la comisión de Recepción Definitiva del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020.

Que, con memorando Nro. 0664-2022-SDEP de fecha 08 de marzo de 2022, la Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres, Delegada Técnico para la comisión de Recepción Definitiva del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020, comunica a la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato, que existen firmas manuales y escaneadas incumplen con lo establecido en el inciso primero Art. 10.1 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, y la entrega de los expedientes en original y físico del contrato en mención.

Que, mediante oficio Nro. GADPN-DP-2022-0020-0 de fecha 08 de marzo de 2022, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato solicita al Ing. Fernando Zurita Caicedo se actualice la documentación habilitante del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Que, mediante oficio Nro. JFZC-CV-040-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Fernando Zurita Caicedo remite la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato, la documentación actualizada en físico y digital solicitada.

Que, mediante memorando Nro. 0694-2022-DP de fecha 18 de marzo de 2022, la Ing. Gabriela Trávez Morales – Administradora de Contrato remite la información del proceso: CDC-GADPN-009-2020, "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO", tanto en físico como en digital (CD), a la Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres, Delegada Técnico para la comisión de Recepción Definitiva del contrato de consultoría No. CDC-GADPN-009-2020, para continuar con el procedimiento conforme lo dispuesto en el artículo 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el cumplimiento de los Términos de Referencia respectivamente.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	"ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"
CODIGO DE CONTRATO:	CDC-GADPN-009-2020
TIPO DE CONTRATO:	Contratación Directa
CONTRATISTA:	Ing. Fernando Zurita Caicedo
PLAZO CONTRACTUAL	120 días contados a partir del pago del anticipo
ADMINISTRADOR:	Ing. Raúl Noboa Cadena (19/01/2021 al 07/09/2021) Arq. Marcelo Barberán (21/09/2021 al 16/11/2021) Ing. Gabriela Trávez (23/11/2021 hasta la actualidad)
FISCALIZADOR:	Ing. Ana Cristina Baque
FORMA DE PAGO	70% de anticipo 30% a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva una vez revisado y aprobado por la fiscalización y administración la fase I, II y III

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

4. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

5.06. RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad del consultor la *GARANTIA DE ASESORAMIENTO O AVAL ECONÓMICO que deberá entregar a la Entidad Contratante por los estudios de ingeniería y diseño definitivo que realizo, al momento de suscribir el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una LETRA DE CAMBIO girada en garantía por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en sección (Términos de Referencia).*

5. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Mediante memorando Nro. 0365-2022-DA, de fecha 4 de marzo del año 2022, el Ing. Josué Adalberto Borja Alvarez, Director Administrativo del GADP de Napo designa a la Ing. Paola Bravo Villacres, Analista 3 de Obras Publicas como delegado técnico para intervenir en la Recepción Definitiva del contrato de los “**ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”.

Una vez revisado los productos entregados de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia y contrato, CUMPLE con la documentación a ser entregada.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ENTREGAS, REVISIONES Y NOTIFICACIONES	
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ING. RAUL NOBOA CADENA
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE I	19 de marzo de 2021
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE I POR PARTE DEL CONSULTOR	19 de marzo de 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR (no cumple con los productos)	06 de abril 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DEL ADMINISTRADOR AL CONSULTOR (Observaciones Topografía)	20 de abril 2021
FECHA DE REINGRESO DE LOS PRODUCTOS FASE I POR EL CONSULTOR	07 de mayo 2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

AL ADMINISTRADOR	
DIAS DE MORA	30 días (Oficio No. GADPN-DP-2021-0045 del 10/05/2021) Notificado al consultor por el Administrador de contrato Ing. Raúl Noboa a la fecha.
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DEL ADMINISTRADOR AL CONSULTOR <i>(Observaciones del estudio a excepción de Topografía y diagnóstico) en vista de que el equipo de apoyo se encontraba en revisión su parte pertinente.</i>	25 de mayo 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR <i>(Observaciones Topografía, archivos digitales dañados)</i>	04 de junio 2021
FECHA DE ENTREGA DE CORRECCIONES FASE I AL ADMINISTRADOR POR PARTE DEL CONSULTOR	04 de junio 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR <i>(Observaciones diagnóstico)</i>	07 de junio 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR <i>(Observaciones de Topografía)</i>	22 de junio de 2021
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE II-Contrato	03 de mayo 2021
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE II POR PARTE DEL CONSULTOR AL ADMINISTRADOR	07 de mayo 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE II POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR <i>(Observaciones de todo el estudio)</i>	03 de junio 2021
DIAS DE MORA	3 días (Oficio No. GADPN-DP-2021-0046 del 10/05/2021)
FECHA FIN CONSULTORÍA	02 de junio 2021
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE III	02 de junio 2021
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE III POR PARTE DEL CONSULTOR AL ADMINISTRADOR	02 de junio 2021 (Memorando No. 1727-2021-DP, del 07/09/2021, Administrador de Contrato

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

	informa: "...solo entrego oficio de ingreso sin productos)..."
DIAS DE MORA	Se desconoce la gestión del administrador del contrato en esta fase III.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ARQ. MARCELO BARBERÁN
FECHA DE ENTREGA DE CORRECCIONES DE LAS FASES I, II POR PARTE DEL CONSULTOR	22 de septiembre 2021
DIAS DE MORA	112 días (Oficio No. GADPN-DP-2021-0108 del 27/10/2021)
FECHA DE ENTREGA DE LA FASE III POR PARTE DEL CONSULTOR A FISCALIZACIÓN	22 de septiembre 2021
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA FASE I, FASE II Y FASE III POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONSULTOR (Observaciones de todo el estudio)	27 de octubre 2021
FECHA DE ENTREGA DE CORRECCIONES FASE I, FASE II Y FASE III, AL ADMINISTRADOR POR PARTE DEL CONSULTOR	12 de noviembre de 2021
FECHA DE DISPOSICIÓN DE REVISIÓN DE CORRECCIONES FASE I, FASE II Y FASE III, AL FISCALIZADOR POR PARTE DEL ADMINISTRADOR	16 de noviembre de 2021
ADMINISTRADORA DE CONTRATO	ING. GABRIELA TRAVEZ
FECHA SOLICITUD INFORME CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR FASE I, II Y III A LA FISCALIZACIÓN	26 de noviembre de 2021
FECHA ENTREGA INFORME DE REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS DE LAS FASES I, II Y III POR PARTE DE FISCALIZACIÓN	26 de noviembre de 2021
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA MULTA 3 AL CONSULTOR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	21 de diciembre de 2021 (Oficio Nro. GADPN-DP-2021-0124)
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN A LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMENDANDO TERMINACION UNILATERAL	30 de diciembre de 2021 Memorando Nro. 2880-2021-DP
FECHA NOTIFICACION DE INICIO DE TERMINACIÓN UNILATERAL AL CONSULTOR	01 de febrero de 2022

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

FECHA DE ENTREGA PRODUCTOS POR PARTE DEL CONSULTOR AL GADPN	16 de febrero de 2022 Oficio Nro. JFZC-CV-038-2022
FECHA DE SOLICITUD DE ANALISIS E INFORME RESPECTIVO POR PARTE DE PROCURADURIA SINDICA A LA ADMINISTRADORA	18 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0121-2022-PS
FECHA DE SOLICITUD DE REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	18 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0416-2022-DP
FECHA DE SOLICITUD DE REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE LA TECNICA DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	18 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0417-2022-DP
FECHA DE SOLICITUD DE REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE FISCALIZACIÓN	18 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0429-2022-DP
FECHA DE SOLICITUD DE INFORME ECONOMIO REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE LA DIRECCION FINANCIERA	18 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0430-2022-DP
FECHA DE RESPUESTA DE REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	23 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0440-2022-DGA
FECHA DE RESPUESTA POR PARTE DE LA TECNICA DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	21 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0512-2022-SDEP
FECHA DE RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCION FINANCIERA	22 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0130-2022-DF
FECHA DE RESPUESTA DE REVISON , ANALISIS E INFORME POR PARTE DE FISCALIZACIÓN	24 de febrero de 2022 Memorando Nro. 0573-2022-SDEP
FECHA DE ENTREGA DE MEMORANDO DE LA ADMINISTRADORA A LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMENDANDO LA TERMINACIÓN UNILATERAL	02 de marzo de 2022 Memorando Nro. 0503-2022-DP
FECHA DE ENTREGA DE MEMORANDO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A LA ADMINISTRADORA	02 de marzo de 2022 Memorando Nro. 0237-2022-P
FECHA DE SOLICITUD DEL TECNICO DELEGADO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	03 de marzo de 2022 Memorando Nro. 0505-2022-DP
FECHA DE DESIGNACION DEL TECNICO DELEGADO POR PARTE DE LA DIRECCION	04 de marzo de 2022 Memorando Nro. 0365-2022-DA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRATIVA	
-----------------------	--

6. GARANTÍAS

12.1. Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la Entidad Contratante le otorga al CONSULTOR, este entregara a favor de la Contratante en forma previa a recibirlo una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, correspondiente al 100% del monto equivalente al anticipo.

El consultor entrega a satisfacción a favor del GAD Provincial de Napo la siguiente garantía:

NOMBRES:	ZURITA CAICEDO JOSE FERNANDO
RUC:	500624661001
CONSULTORIA:	CONTRATO DE "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"
TIPO:	BUEN USO DE ANTICIPO
POLIZA NRO:	4315-SEGUROS INTEROCEANICA
VIGENCIA:	DESDE 14-03-2022 HASTA 14-04-2022
TIPO:	FIEL CUMPLIMIENTO
POLIZA NRO:	5419- SEGUROS INTEROCEANICA
VIGENCIA:	DESDE 24-12-2021 HASTA 24-05-2022

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Según cláusula **DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO**

11.01. El valor estipulado que será pagado por la Entidad Contratante al CONSULTOR de la forma siguiente:

a) Anticipo: Se otorgará el 70% del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo de la suscripción del contrato y una vez que el CONSULTOR haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, por igual valor y a satisfacción de la entidad contratante. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

b) Forma de pago: El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos. Es decir: Pago contra entrega del 30%. Se entregará al consultor el 30% con la suscripción del Acta Entrega Recepción Única Definitiva, previa revisión y aprobación de la fase I y II por parte de la Fiscalización y Administrador del contrato. Diseño preliminar del estudio, entrega del diseño definitivo, informe final del fiscalizador, informe final del administrador del contrato, planillas, garantías, suscripción del Acta Definitiva, solicitud de pago y factura.

VALORES PAGADOS POR PLANILLA:

		PLANILLA UNICA RECP. DEFINITIVA
RETENCIONES	VALOR	\$ 65.000,00
	ANTICIPO(70%)	\$ 45.500,00
	MORA (145 DIAS)	\$ 9.425,00
	LIQUIDO	\$ 10.075,00

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: 10.075,00 USD (SON DIEZ MIL SETENTA Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS)

8. REAJUSTE DE PRECIOS

Según cláusula DECIMA TERCERA: REAJUSTES DE PRECIOS

13.01. De acuerdo al Art. 126 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública – LOSNCP, los servicios de consultoría cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios, no estará sujeta a reajustes por ningún concepto, por lo tanto, el valor de este contrato es fijo.

9. MULTAS

Según cláusula DECIMA CUARTA: MULTAS

14.01. El GAD Provincial de Napo, aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL del valor total del contrato por cada día de retraso, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Las multas impuestas **no serán reveídas, ni devueltas por ningún concepto**, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

14.02. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán **por cada día de retardo**; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Entidad Contratante, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

El consultor SI incurre en multas por lo que deberá cancelar los valores que se detallan a continuación:

Resumen de Multas

Monto del Contrato (Base de la Multa)	Multa diaria equivalente (1x1000)	Días de Incumplimiento	Valor de la Multa	Valor de la Multa Acumulado	Porcentaje respecto al Valor de Multas
\$ 65,000.00	\$ 65.00	30 días	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	3.00%
		3 días	\$ 195.00	\$ 2,145.00	3.30%
		112 días	\$ 7,280.00	\$ 9,425.00	14.50%

El valor total de multas a pagar será de \$ 9.425,00 USD (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, 00/100 CTS, que representa el 14.50 % con respecto al monto total del contrato.

10. PERSONAL TÉCNICO QUE TRABAJÓ EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

Nº	PERSONAL TÉCNICO	CARGO
1	ING. CIVIL KAROL NATALI VIVAS VILLAREAL	DIRECTOR DE PROYECTO
2	ING. CIVIL LUIS DANIEL VERA ARTEAGA	DISEÑADOR VIAL
3	ING. CIVIL CRISTIAN IVAN COELLO GRANDA	DISEÑADOR DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS
4	ING. CIVIL SARANGO CUEVA GLENDA MARÍA	DISEÑADOR DE PAVIMENTOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

5	ING. AMBIENTAL CEDEÑO MONTESDEOCA JUAN PABLO	DISEÑADOR DE ESTUDIOS AMBIENTALES
6	ARQ. DIEGO ERNESTO HERRERA RIOFRÍO	FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
7	ING. CIVIL CLAUDIO XAVIER SUAREZ HIDALGO	DISEÑADOR COSTOS Y PRESUPUESTO

11. DECLARACIÓN EXPRESA

De acuerdo a lo puntualizado y en virtud de ello se procede a recibir de forma definitiva los estudios cumpliendo con los términos de referencia y contrato para la elaboración de los “**ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD DE GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”, se deja en constancia que el consultor es responsable de cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio.

En fe de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y dos copias, de igual tenor y contenido, por los comparecientes.

Ing. Gabriela Trávez Morales
Administradora del Contrato
de Consultoría

Ing. Fernando Zurita Caicedo
Consultor

Ing. Paola Bravo Villacres
Técnico Delegado